



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2019

RES. OAyF N° 459/2019

VISTO:

El TEA A-01-00015103-9/2019-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de monitores tipo Video Wall destinados para monitoreo de CCTV” RECARATULADO; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad solicitó la adquisición de seis (6.-) televisores Led de 50” para el monitoreo de CCTV. A tal fin, indicó las especificaciones técnicas y el presupuesto de referencia (v. Nota DS N° 123/2019 en Adjunto 10015/19).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera dio intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que impulsara la contratación correspondiente (v. Memo 3544/19).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 24514/19) y lo remitió a la Dirección de Seguridad para su consideración (v. Nota 1758/19). En respuesta, el área técnica señaló modificaciones que debían realizarse en el Pliego (v. Adjuntos 25060/19 y 25760/19).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones envió a la Dirección de Seguridad un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que contempló las observaciones efectuadas (v. Nota N° 1863/19 y Adjunto 25780/19). En respuesta, la Dirección de Seguridad indicó que no tenía observaciones que realizar e indicó: “a los efectos de un mejor entendimiento de la propuesta, se informa que el reemplazo del objeto de los presente, a saber tecnología LED a Videowall, responde a que la última opción permitirá contar con una tecnología más moderna, sencilla y actualizada a los tiempos que corren, en consonancia con la idea de crear un centro de monitoreo dotado de las herramientas

necesarias para un mejor control y prevención de eventos en las distintas sedes” (v. Adjunto 26013/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación que contempla la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de seis (6.-) monitores de 55” tipo Video Wall destinados para monitoreo de CCTV en la sede sita en Julio A. Roca 530/516 (Renglón 1), la adquisición de un (1.-) decodificador de video en red destinado para concentrar y proyectar los monitores Video Wall (Renglón 2) y la adquisición de seis (6.-) soportes para monitores Video Wall (Renglón 3), de acuerdo a las especificaciones allí detalladas (v. Adjunto 28438/19).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó el presupuesto oficial para la contratación que nos ocupa en un millón setecientos veintidós mil pesos (\$1.722.000,00) IVA incluido y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y su reglamentaria Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjunto 31043/19). A su vez, anejó el Modelo de Publicación de la Licitación Pública en el Boletín Oficial (v. Adjunto 31044/19).

Que en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente y corroboró de esta manera la existencia de recursos suficientes para afrontar la contratación pretendida (v. Constancia de Afectación N° 1039/07 2019 en Adjunto 29625/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, sugirió la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para cotizar en la licitación de marras de acuerdo a lo prescripto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 reglamentaria de la Ley 2095 y manifestó que *“(...) se informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a las últimas adjudicatarias y a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión”* (v. Nota 2017/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicitó a la Dirección de Seguridad ampliar lo peticionado en la Nota DS N° 123/2019 previo a realizar su Dictamen (v. Proveído 1555/19). En respuesta, el área técnica expuso que *“la adquisición de los mismos [monitores] se funda en que habilitará a este Consejo a contar con una tecnología de CCTV más moderna, sencilla y actualizada a los tiempos que corren, en consonancia con la idea de crear un Centro de Monitoreo dotado de las herramientas necesarias para un mejor control y prevención de eventos en las distintas sedes”*, destacó que permitirá *“(…) contar con la posibilidad de visualizar situaciones o eventos potencialmente peligrosos en tiempo real en cuanto a lo que la Seguridad atañe, en varias sedes a la vez”* y enfatizó en que *“(…) la adquisición de este tipo de monitores redundaría en una ventaja a futuro en oportunidad de que se cree el proyectado Centro de Monitoreo, toda vez que esta tecnología permite contar con escalabilidad tecnológica de video, es decir sumar más monitores además del mencionado permitiendo su reutilización tecnológica y ampliación constante sin quedar necesariamente obsoleto, como es el caso actual, implicando un ahorro económico de este organismo en cuanto a nuevas adquisiciones de esta índole”* (v. Adjunto 33450/19).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9165/19. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones y expuso que *“se eleva el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, sobre el cual, no existen observaciones de índole jurídica, que realizar”* pero señaló que *“(…) no se observa agregada al expediente, la conformidad del área técnica, al proyecto de pliego agregado por la Unidad Operativa de Adquisiciones”*. Finalmente, concluyó: *“(…) Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, los informes elaborados por el área técnica interviniente, y la normativa legal aplicable, así como la observación efectuada precedentemente, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”*.

Que entonces, intervino la Dirección de Seguridad e informó que en virtud del tiempo transcurrido y de la coyuntura económica de público conocimiento, el presupuesto debería ser rectificado (v. Nota DS N° 478/19 en Adjunto 37740/19). En atención a ello, la

Dirección General de Compras y Contrataciones contempló la variación del presupuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 38430/19) y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria complementaria pertinente (v. Constancia de Afectación N° 1499/09 2019 en Adjunto 38432/19).

Que posteriormente, la Dirección de Seguridad solicitó se realizaran modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares proyectado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (v. Nota N° 490/19 en Adjunto 38813/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto N° 41136/19) y lo remitió a la Dirección de Seguridad para su consideración (Memo 15518/19). En respuesta, el área técnica efectuó una serie de observaciones que fueron contempladas por la mentada Dirección General en un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjuntos 41358/19 y 42167/19) y finalmente la Dirección de Seguridad prestó la debida conformidad (v. Adjunto 42364/19).

Que tomó nueva intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9357/19. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente señaló: *“En atención a las modificaciones sugeridas por la Dirección de Seguridad, en su calidad de área técnica, con relación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tanto en relación al monto establecido para esta contratación, como a distintas cuestiones de índole técnico, introducidas en dicho texto, teniendo en cuenta que la Dirección General de Programación y Administración Contable, ha expedido la constancia de registración preventiva correspondiente, por la diferencia en el cuántum relativo a esta Licitación Pública, como surge de la documentación adjunta y habiendo prestado conformidad – el área técnica – al texto del último proyecto de pliego agregado a estos obrados, según Memo N° 15947/19 – SISTEA, esta Dirección General, nada tiene que objetar jurídicamente a dicha circunstancia, pudiendo seguirse con el trámite de esta contratación”*. Finalmente, concluyó: *“(…) Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, los informes elaborados por el área técnica interviniente, y la normativa legal aplicable, es opinión de esta*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente".

Que sin perjuicio del estado de los actuados, esta Oficina de Administración y Financiera consideró pertinente dar intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente (v. Memo 18076/19) y dicha dependencia informó que "(...) no encuentra observaciones ni objeciones técnicas que realizar respecto de los presentes actuados" (cfr. Nota 2F 3471/19).

Que en este estado y puesto a resolver, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, vista la conformidad del área técnica competente y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 29/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de monitores tipo Video Wall destinados para monitoreo de CCTV, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente Resolución, con un presupuesto oficial de un millón novecientos mil pesos (\$1.900.000,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 29/2019 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 29/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 29/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de elementos de seguridad en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de un millón novecientos mil pesos (\$1.900.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 29/2019 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 29/2019 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 29 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 9 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 29/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio a la Dirección de Seguridad- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Anexo I – Resolución OAyF N°459/2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2019 (Res. OAyF N°459/2019)
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE
MONITORES TIPO VIDEO WALL DESTINADOS PARA MONITOREO DE CCTV
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGOS**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 6. PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
- 7. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA**
- 9. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
- 10. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 11. ADJUDICACIÓN**
- 12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 13. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 14. FORMA DE PAGO**
- 15. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**
- 16. PRESUPUESTO OFICIAL**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 29/2019 es una licitación de etapa única, que tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de monitores tipo Video Wall destinados para monitoreo de CCTV.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme artículo 102 de la Ley N 2095 y su modificatoria Ley N° 4.764, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

4. RENGLONES A COTIZAR

NOTA: Las siguientes especificaciones técnicas que se determinan para cada uno de los siguientes renglones son de carácter mínimo, sirviendo como base técnica de características del equipamiento.

Renglón 1: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de seis (6.-) monitores de 55" tipo Video Wall destinados para monitoreo de CCTV en la sede sita en Julio A. Roca 530/516, de conformidad a las siguientes especificaciones técnicas:

- Monitor Video Wall 55" tipo Samsung ud55e-a.

Pantalla:

- Tamaño de la pantalla: 55"
- Panel: D-LED DID
- Resolución: 1920x1080 (FHD)
- Tamaño del pixel (HxV): 1209,9 x 680,4 mm.
- Contraste 4000:1
- Angulo de visión: 178/178

Conectividad:

- Entrada RGB: D-sub Analógico, DVI-D, Display Port 1.2
- Salida RGB: DP1.2 (Loop-out)
- Entrada Audio: Stereo Mini Jack
- Salida de audio: Stereo Mini Jack
- Entrada de video: HDMI1, HDMI2

Potencia:

- Fuente de alimentación: AC 100-240 V-(+/-) 50/60 Hz

Características mecánicas:

- Montaje VESA: 600 x 400 mm
- Anchura de marco máxima: 23 mm (U/L), (R/B)
- Media Player: SBB-C/DA7DI (Slide In)

Reqlón 2: Adquisición de un (1) decodificador de video tipo "Dahua NVD0905DH-41-4K" destinado para concentrar y proyectar los monitores Video Wall. Deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas.

- Procesador: Intel x86
- Sistema Operativo: Linux
- Decodifica H.265/H264/MJPEG/MPEG4/MPEG2
- Decodifica 2 canales HDMI y 2 canales DVI-I, salida de 9 canales HDMI
- Soporta división por pantalla por 1/4/9/16
- Soporta audio, alarma, audio bidireccional, rs485
- Control de ajustes en pantalla para zoom/unión/desplazamiento/superposición

Rendimiento:

- Formato de video: MPEG2/MPEG4/H.264/H.265/MJPEG



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- Formato de audio: PCM/G.711/AAC
- Capacidad de decodificación por puerto
 - Puertos 1, 2, 3: 3canales@12Mp, 3 canales@4k, 12 canales@1090P, 27 canales@720P, 48 canales@D1.
 - Puertos 4, 5, 6: 3 canales@12 Mp, 3canales@4k, 12canales@1080P, 27 canales@720P, 48 canales@D1.
 - Puertos 7,8,9: 3canales@12Mp, 3canales@4k, 12canales@1080P, 27 canales@720P, 48 canales@D1.
 - Decodificación de video total: 9 canales@12Mp, 9 canales@4k, 36 canales@1080P, 81canales@720P, 144 canales@D1.
 - Resolución de decodificación: 12Mp, 8Mp, 6Mp, 5Mp, 4Mp, 3Mp, 1080P, 720P, 960H, D1, HD1, 2CIF, CIF, QCIF.
 - Salida de video: 9canales HDMI.
 - Entrada de Video: 1cam@HDMI.
 - Resolución de Visualización: 3840x2160, 2560x1600, 1920x1080, 1280x1024, 1280x720, 1024x768, soporta solo para 6 puertos 3840x2160, los 3 puertos restantes soportan 2560x1600.
 - Salida de audio 9canales HDMI.
 - 2 RJ45 (10M/100M/1000M), 3 rs232 (1DB9, 2 RJ45), 1 RS485.
 - Audio Bidireccional: 1 par con Jack de 3,5mm (2V de entrada/ entrada de micrófono 50mV/10KΩ/Salida 1610Ω).
 - Salida de alarma: Salida de relé de 4 canales (30VCC/1A, 125VCA/ 0,5A).

Características eléctricas:

- 100-240VC/50Hz-60Hz
- Consumo: <70w

Ambiente de trabajo:

- Temperatura de trabajo: -10°C-+55°C
- Humedad de trabajo: -10°C +95°C/86Kpa-106Kpa

Reglón 3: Adquisición de seis (6.-) soportes para monitores Video Wall, de conformidad a las siguientes especificaciones técnicas:

- Diseño modular fácil de instalar.
- Posibilidad de uso orientación horizontal o vertical

- Conectores de rápido ajuste integrados
- Estructura modular fuerte reforzada recubierta de polvo de resina Epoxy.
- Deberá soportar 50 kg por monitor

Garantía: Todos los equipos e insumos provistos por el adjudicatario deberán contar con una garantía de veinticuatro (24) meses.

5. FORMA DE COTIZACIÓN

La propuesta económica deberá ser formulada en **pesos**, por duplicado, indicando por renglón en números y en letras el precio unitario y el precio total.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los renglones. No se admitirán cotizaciones parciales.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

6. PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El plazo máximo de cumplimiento del contrato **no será superior a veinte (20) días** contados a partir de la recepción de la orden de compra.

7. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibile y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

2. Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

9. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 109 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al artículo 18 del PCG.

Conforme los artículos 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al artículo 17 del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el artículo 17 in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (artículo 14.1, Inciso d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

10. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en forma íntegra en una sola firma oferente.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas y **hasta las 12:00 horas del 9 de diciembre de 2019**, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 29/2019 Expediente A-01-00015103-9/2019-0”.

Asimismo, se resalta expresamente que el la totalidad del contenido de la propuesta deberá ser impreso a simple faz, en hoja tamaño A4, debiendo estar foliadas todas las hojas por el oferente.

Asimismo, dentro del sobre con la propuesta económica, también deberá presentarse un pendrive que contenga en un solo archivo la misma documentación y cotizaciones presentadas en papel.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **9 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas**, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto en la sede del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8°, Ciudad de Buenos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de que la fecha estipulada resultare feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

14. FORMA DE PAGO

El pago del servicio solicitado se efectuará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.

15. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Complementando el artículo 6 del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el artículo 4 del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 8 del PCG, **hasta las 12:00 horas del 29 de noviembre de 2019**, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto.

16. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación de marras asciende a la suma de **un millón novecientos mil pesos (\$1.900.000,00)** IVA incluido.

Anexo II – Resolución OAyF N° 459/2019

**MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN OAyF N° 459 /2019**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Compras y Contrataciones

Expediente CM -TEA N° A-01-00015103-9/2019-0

Licitación Pública N° 29/2019

Objeto: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de monitores tipo Video Wall destinados para monitoreo de CCTV.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el 29 de noviembre de 2019 o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme artículo 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del 9 de diciembre de 2019, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 9 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

**Cdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones**